

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019202200234-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Las entidades financieras BANCO BBVA COLOMBIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA allegaron escrito informando que, revisadas sus bases de datos, la demandada no tiene vínculos comerciales vigentes con dichas entidades.

De otra parte, BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA registraron la medida de embargo en los productos que tiene la demandada ADRIANA MEJIA LÓPEZ, los cuales se encuentran bajo el límite de inembargabilidad señalado por la ley.

Finalmente, el BANCO DE OCCIDENTE S.A. informó que no fue posible aplicar la medida cautelar toda vez que los productos de la demandada poseen embargos anteriores.

Los escritos se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por las entidades financieras referidas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **196** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 25- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Italco Cali Limitada
Demandado: Adriana Mejía López
Radicación: 760013103019-2022-00234-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e215a8a95cd5479afb01600bd123d04dbbd441e9f5acceeb351bba5980717a1d2**

Documento generado en 24/11/2022 10:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>